DIDI N° 524/2023

DICTAMEN

Para : Dirección de Dictámenes.

De : Departamento de Contrataciones Públicas.

Fecha : 04 de mayo de 2023.

Ref. : Solicitud de dictamen CD N° 03/2023 "*ESTUDIO DE SUELO PARA TERRENOS DEL MUVH AD REFERÉNDUM* – I.D N° 423.412 – Carpeta del Llamado.

I- ANTECEDENTES

- Dictamen N° 09/2023 del 19/04/2023, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) recomendó cancelar el llamado a CD N° 03/2023 "*ESTUDIO DE SUELO PARA TERRENOS DEL MUVH AD REFERÉNDUM* – I.D N° 423.412.
- Memorando DGTE N° 31/2023, del 31/03/23 por el cual la Dirección General Técnica comunicó sobre la invasión de un inmueble parte del llamado.
- Providencia del 25/04/2023, del Departamento de Resoluciones de la Secretaría General por el cual remitió la carpeta del llamado de referencia para la emisión de dictamen jurídico.

II- ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

A través del Dictamen N° 09/2023 del 19/04/2023, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) formuló dictamen recomendando la cancelación del llamado de referencia, en los siguientes términos:

"(…) ***CONCLUSIONES***

Por todo lo expuesto y a fin de atender lo requerido es importante recalcar que el procedimiento en cuestión se encuentra con cotización por ítems por localidades, pero la metodología de adjudicación se realiza por el total del proceso, impidiendo de esta manera la separación de los ítems.

Siguiendo la misma línea, a la fecha no se han cumplido los términos que permitan las garantías para la ejecución de contratos considerando que el inmueble correspondiente a la ciudad de Villa Elisa sigue ocupado por personas ajenas a este ministerio.

Por consecuencia, se solicita la emisión del Acto Administrativo para la cancelación del proceso de ***Contratación Directa N° 03/2023 "ESTUDIO DE SUELO PARA TERRENOS DEL***

Abog. Alan Medina Schinini
E.D. Depto. Contrataciones Públicas
D.G.J.N. - M.U.V.H.

MUVH AD REFERÉNDUM – I.D N° 423.412, *considerando que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a esta entidad, realizando una contratación cuya ejecución total nos encontramos imposibilitados considerando los factores externos a este ministerio, amparados en el Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas (...)"*

Por Memorando DGTE N° 31/2023 del 31/03/23, la Dirección General Técnica comunicó:

"Me dirijo a Usted, con referencia al Memo UOC N°105/2023, en el cual realiza la consulta sobre el Llamado para ESTUDIO DE SUELO PARA TERRENOS DEL MUVH ID 423.412, que se encuentra en etapa de Evaluación de Ofertas y entre los cuales se encuentra el terreno de Villa Elisa, el cual sigue con invasión de inmueble.

Al respecto, teniendo en cuenta que dentro del Llamado de referencia se encuentran varios inmuebles, se solicita que solo quede sin efecto el terreno de Villa Elisa, quedando vigentes los pedidos de los terrenos de San Lorenzo (Barcequillo) y Luque (dos terrenos)"

Al respecto, la normativa que rige la materia, dispone cuanto sigue:

"LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Artículo 31. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley."

Analizandas las circunstancias expuestas por la Dirección General Técnica con relación a la invasión de un terreno propiedad del MUVH por personas extrañas que se encuentra dentro del lote de terrenos objeto del llamado de referencia, y la recomendación de la UOC, en los términos de que el procedimiento se encuentra con cotización por ítems por localidades, pero la metodología de adjudicación se realiza por el total del proceso, impidiendo de esta forma la separación de los ítems; se tiene que, el estudio de suelo no podrá concretarse de forma correcta, imposibilitando la ejecución del mismo, ocasionando un daño a la Institución de concretarse una hipotética adjudicación.

Por tanto, conforme a la normativa y a la reglamentación que rigen las Contrataciones Públicas, en razón de que el llamado **Contratación Directa N° 03/2023 "*ESTUDIO DE SUELO PARA TERRENOS DEL MUVH AD REFERÉNDUM*** – I.D N° 423.412, se encuentra bajo la órbita

Abg. Alan Medina Schinini
E.D. Depto. Contrataciones Públicas
D.G.J.N. - M.U.V.H.

de la mencionada ley, y conforme la solicitud realizada por el Departamento de Resoluciones de la Secretaría General a la Dirección General Jurídica y Notarial. Esta dependencia es del criterio legal de no oponer objeciones a la recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones en razón de que se encuentran materializados los requisitos normativos plasmados en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* para la cancelación del llamado de referencia.

III. CONCLUSIÓN

Atendiendo a todo lo expuesto precedentemente, conforme al Artículo 31 de la **Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***, al Memorando DGTE N° 31/2023 del 31/03/23 de la Dirección General Técnica y a las recomendaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones obrantes en el Dictamen N° 09/2023 del 19/04/2023, este Departamento de Contrataciones Públicas recomienda a la Máxima autoridad institucional:

1. **DICTAR** acto administrativo a los efectos de cancelar el llamado **Contratación Directa N° 03/2023 *"ESTUDIO DE SUELO PARA TERRENOS DEL MUVH AD REFERÉNDUM* – I.D N° 423.412,** por los argumentos esgrimidos más arriba, amparado en lo establecido por el Articulo 31 de la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.

Es dictamen.

Abog. Alan Medina Schinini
E.D. Depto. Contrataciones Públicas
D.G.J.N. - M.U.V.H.

De acuerdo con los términos del dictamen que antecede, remítase a: **Dirección General Jurídica y Notarial.**

ABG. LAURA EDGHIN VERGARA
Directora Int. de Dictámenes
Ministerio de la Vivienda
MUVH

De acuerdo con los términos del dictamen que antecede, remítase a: **Secretaría General.**

Abg. Víctor Ulises Caballero F.
Director General
Dirección Gral. Jurídica y Notarial
MUVH